

VISTO

La solicitud de la Secretaría de Deportes del Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes de justificación de inasistencias y el pedido de reprogramación de parciales y/o trabajos prácticos a estudiantes que participen de la XXXVII edición de las Olimpíadas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se apoya en las RHCD N° 91/2013, 88/2014 y 128/2015 que tienen como eje central disponer que no se computen inasistencias a los estudiantes que formen parte de los equipos de la Facultad de Artes que participan en las olimpiadas deportivas universitarias.

Que las olimpiadas son una actividad institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la actividad deportiva es fundamental en la formación integral de las personas pues fomenta el bienestar físico y psíquico a la vez que genera sentido de pertenencia y de apropiación de los espacios universitarios.

Que el deporte en ámbito universitario es una herramienta de inclusión que genera vínculos solidarios entre estudiantes.

Que los y las estudiantes implicados/as representarán a nuestra institución frente a las demás facultades de la UNC.

Que en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado.

Por ello,

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES RESUELVE:

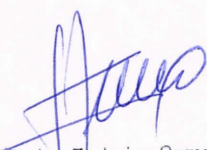
ARTÍCULO 1°: Justificar las inasistencias de los/as estudiantes que acrediten participación en la XXXVII edición de las Olimpíadas Universitarias, que se llevarán a cabo del 23 de septiembre al 11 de octubre del corriente, cuando coincida el horario de una competición con el cursado de alguna materia.

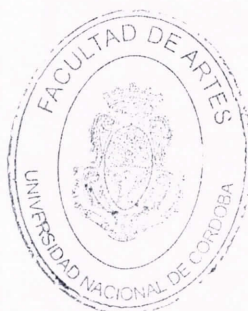
ARTÍCULO 2°: Disponer que, cuando los/as estudiantes debieran jugar un partido que coincidiese con fechas de parciales o trabajos prácticos, los/as docentes pospongan los mismos o bien permitan su realización en otra fecha para el/la alumno/a implicado/a, sin considerarla como una instancia de recuperatorio.

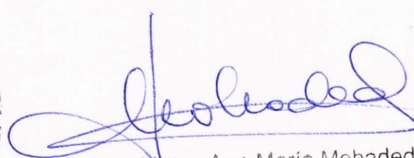
ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, a los cuatro Departamentos Académicos y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para dar amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 0 2 2 7


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba